



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ, QUINDÍO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de indicar que el día 20 de noviembre de 2023, el apoderado de la parte demandante allegó memorial dando respuesta al requerimiento hecho por el despacho.

Calarcá Quindío, 22 de enero de 2024

Lo anterior para los fines pertinentes.

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calarcá, Quindío, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 63-130-4003-002-**2023-00095-00**

Interlocutorio 2462

PROCESO	: EJECUTIVO
DEMANDANTE	: IMPORTACIONES MASTERLUXE S.A.S
DEMANDADO	: VICTOR HUGO BELTRAN IDARRAGA
ASUNTO	: AUTO REQUIERE NUEVAMENTE APODERADO Y ORDENA REMITIR DESPACHO COMISORIO.

Se incorpora al expediente el certificado de tradición del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 280-70223, aportado por el apoderado de la parte demandante.

Una vez revisada la respuesta emitida por parte del apoderado de la parte demandante, se le requiere nuevamente para que en el término de cinco (5) días siguientes aporte la escritura pública Nro. 409 de 20 de febrero de 1956 de la Notaría 2 de Armenia

Se ordena librar oficio al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL de ARMENIA QUINDÍO, anexándole el certificado de tradición del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 280-70223, requerido para cumplir con el despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

Proyectó: Clg

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
007 DEL 23 DE ENERO DE 2024

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f48cad09104e45c7f5edcbc144d3d61088f85748c92314bad0f9d50ab5d9159d**

Documento generado en 22/01/2024 11:43:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>